

y la TGSS, siendo impugnado por don Ernesto Sobrino González, representado por el Letrado don Carlos Slepoy Prada. Elevados los autos a esta Sala de lo Social, se dispuso el pase de los mismos a Ponente para su examen y posterior Resolución por la Sala.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Frente a la Sentencia que estimó la demanda sobre cuantía de la base reguladora en la pensión de Invalidez Permanente Total, interponen recurso de suplicación el INSS y la TG de la SS al amparo de los apartados b) y c) del artículo 191 de la L.P. Laboral, R.D.L. 2/95, de 7 de abril, y solicitan en revisión de los hechos declarados probados la modificación del ordinal Primero a fin de sustituir la actual referencia a la profesión habitual del actor por la de banderillero, a lo que se accede por tratarse de un hecho conforme acerca del que no se suscita controversia, y en cuanto a la adición de un nuevo ordinal en el que se haga constar el importe de las bases de cotización que certifica el INSS para los años 1988 y 1989 respectivamente, de 1.350.883 y 1.127.580, como quiera que dicha regulación resulta de la aplicación de normas jurídicas, el R.D. 2621/86, artículo 14, en relación con las normas que actualmente establecen las bases máximas mensuales dependiendo del grupo de cotización asignado, el resultado de dicha operación no debe ser llevado al relato de los hechos probados, ya que la operación de regularización que efectúa el INSS no es determinar la base anual para lo que carece de atribuciones, sino cuantificar el exceso o el defecto en las cotizaciones a cuenta que deben ingresarse con ocasión de cada espectáculo taurino, a fin de determinar si existen ingresos pendientes o procede la devolución de las cotizaciones, dado lo peculiar del régimen de cotización de los profesionales taurinos.

Segundo. Bajo correcto amparo procesal se denuncia la infracción del artículo 14 del R.D. 2621/86, de 24 de diciembre, por el que se integran diversos regímenes especiales, entre ellos el de los toreros, en el Régimen General, en relación con los artículos 12.1.º, 8.3.º y 9.6.º de la O.M. de 20 de julio de 1987, por la que se desarrolla el citado R.D. y lo cierto es que comprobadas las bases máximas de cotización para 1988, de conformidad con la O.M. de 27 de enero de 1988, para los banderilleros del grupo 3.º la base máxima mensual es de 121.680, que en doce meses asciende a 1.460.160 ptas., en 1989 a 129.720 ptas. que al año suponen 1.556.640 ptas., por lo que el cálculo sobre el que deberá efectuarse la prestación es sobre una base de cotización de 121.680 de agosto a diciembre de 1988 y de 129.720 ptas. de enero a agosto de 1989, en total 1.524.480, bases que oportunamente fueron satisfechas en cuantía superior ya que constan ingresadas cotizaciones por importe de 2.344.000 ptas., si bien no será ésta la cuantía de la que deba partirse por cuanto se ha expuesto, ni tampoco la que antes se ha señalado de 1.524.480 ptas., pues como razona el INSS, es lo cierto que la Entidad Gestora reconoció la prestación sobre una base reguladora de 1.798.820 ptas. y que de dicha Resolución no se ha pedido revisión en ningún momento de su propio acto de reconocimiento de la prestación, estimando en consecuencia el recurso con revocación de la Sentencia.

FALLAMOS

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el INSS y la TGSS contra la Sentencia del Juzgado de lo Social Núm. 6 de Madrid, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y seis, dictada en autos seguidos a instancia de don Ernesto Sobrino González contra el INSS; la TGSS; INEM; Martín Martín, Francisco; Cejosa, S.A.; Aguizar, S.A.; Toros de Alcalá, S.A.; Toros Levante, S.A.; Hernando García, Andrés; Mazariegos Fernández, Antonio; Taurina Victoria, S.A.; Rodríguez Fernández, Miguel; Ruedos de Castilla; Servicios Taurinos de Aragón, S.A., y Ayuntamientos de Arenas de San Pedro, Azuqueca de Henares, Torres de la Alameda, Valdemoro, Morata de Tajuña, Arganda del Rey, Pozuelo de Alarcón, Aranjuez, Villaviciosa de Odón, Sevilla La Nueva, Collado Villalba, Cerdilla, San Martín de la Vega, Mejorada del Campo, Añover de Tajo e Illescas, sobre accidente y, en consecuencia, con revocación de la expresada Resolución recurrida, debemos absolver y absolvemos a los demandados de los pedimentos deducidos.

Notifíquese esta Resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta Sentencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, y una vez firme, expídase certificación para constancia en el rollo que se archivará en este Tribunal, incorporándose al correspondiente Libro de Sentencias, previa devolución de los autos al Juzgado de procedencia.

Así por esta, nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2967/98).

En virtud de resolución dictada en fecha 7.9.98, por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 22 de Sevilla, en los autos de Juicio de Testamentaría núm. 153-98-2.º, instando por doña María Teresa Zapatero García, representada por el Procurador don Juan López de Lemus, sobre Juicio de Abintestato respecto del patrimonio de doña María Elisa García Fernández, se acuerda citar por medio del presente a la causante, herederos, acreedores y legatarios desconocidos, para la formación del inventario que se señala para el próximo día 3 de diciembre del corriente a las once horas de su mañana, condediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente a partir de su publicación.

Fórmese por la Sra. Secretario inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, inventario que se principiará dentro de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores y legatarios y concluirá dentro de otros sesenta.

Dado en Sevilla a siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Magistrado-Juez, La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 31 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de Servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Realización de trabajos específicos y puntuales de presencia en los medios.»
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000.000 de ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de julio de 1998.
 - b) Contratista: Plural Asociados, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 30.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 31 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de Servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Prestación de servicios de asistencia y asesoramientos técnicos en acciones de comunicación institucional.»
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: núm. 60 de 28.5.98.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.000.000 de ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de julio de 1998.
 - b) Contratista: Zamorano Yebra Asociados.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 60.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita del Plan de Informática Judicial de Andalucía.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 3/98.
2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Suministro, instalación y puesta a punto de servidores de red con destino a Organos y Oficinas Judiciales enmarcadas en las actuaciones para 1998 del Plan de Informática Judicial de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas (108.250.000 ptas.). Lote 1: Setenta y cinco millones quinientas mil pesetas (75.500.000 ptas.). Lote 2: Treinta y dos millones setecientas cincuenta mil pesetas (32.750.000 ptas.).
5. Adjudicación.

Fecha: 23 de junio de 1998.

Contratista: International Business Machines, S.A (IBM).

Nacionalidad: Española.

Importe total: Ochenta y ocho millones trescientas cuarenta mil pesetas (88.340.000 ptas.). Lote 1: Cincuenta y nueve millones seiscientos veintitrés mil pesetas (59.623.000 ptas.). Lote 2: Veintiocho millones setecientos diecisiete mil pesetas (28.717.000 ptas.).

Sevilla, 1 de septiembre de 1998.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita, Proyecto Adriano para 1998.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.